



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : RICARDO TOVAR RAMIREZ
Demandado : JOSE HELBER ESCOBAR HERNANDEZ
Radicado : 2012-00171

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ELIZABETH RODRIGUEZ SAMBONI identificada con C.C. No. 1.082.962.500 de Santa Marta y CODIGO. No. 340894 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP